



GOBIERNO GENERAL



SERVICIO AUTÓNOMO
NACIONAL DE ACUEDUCTOS
Y ALICANTARILLADOS

MEMORANDUM
GG - 021 - 2018

DE: ING. CINTHIA BORJAS VALENZUELA
GERENTE GENERAL POR LEY

PARA: ING. MARCELA GIRON
OFICIAL DE INFORMACION PÚBLICA

ASUNTO: REMISION ACTAS JUNTA DIRECTIVA

FECHA: 28 DE ENERO DE 2019



De acuerdo a lo solicitado MEMORANDUM TAI-015-002-2019, le remito CD con Actas de Junta Directiva (No. 13, No. 14, No. 15, No. 16, No. 17 y No. 18) según el compromiso que esta gerencia adquirió de entregarse el 31 de enero del año en curso.

Atentamente,

Cc: Archivo

RECEIVED
2019 JAN 29 10:10 AM
SAN JUAN, P.R.

28-enero/19
8:38 AM

ACTA No. 014

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) en forma electrónica en aplicación a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria el día lunes veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, con la comparecencia por medio de voto electrónico de los siguientes miembros: Doctora **FANNY YASMIN MEJIA** Sub-Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, quien presidió la sesión, Ingeniero **CARLOS PINEDA FASQUELLE**, Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente; Ingeniera **MARÍA ESTHER CARRANZA SALINAS** representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Doctora **ZOILA SUYAPA PRUDOT BARDALES**, representante del Colegio Médico de Honduras, Ingeniero **ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA** Gerente General del SANAA, quien actúa como en su condición de Secretario de la misma.

PUNTO NÚMERO UNO (1): QUORUM

Se procedió a enviar vía electrónica, la Convocatoria y Documentos soportes de la misma.

PUNTO NÚMERO DOS (2): APERTURA DE LA SESIÓN

Se declaró abierta en forma electrónica la Sesión, para recibir los votos de los Honorables Miembros de Junta Directiva.

PUNTO NUMERO TRES (3) LECTURA DE LA AGENDA DEL DÍA

El Ingeniero Roberto Enrique Zablah Ayala Secretario General, remitió la agenda del día en el siguiente orden:

- 1 Comprobación del quórum.
- 2 Apertura de la Sesión.
- 3 Lectura y aprobación de la Agenda del día.
- 4 Conocimiento y aprobación Licitación Pública Nacional SANAA-SGFA-01-2018 "Adquisición de Lote No. 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) período 2018; Lote No. 2 Póliza de Seguro de Vehículos de SANAA y Lote No. 3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA" Periodo 2017-2018.
- 5 Conocimiento y aprobación Licitación Pública Nacional SANAA-DM-02-2018 "Adquisición de Lote No. 1: 20 TM (1000 Bolsas de 20 o 25 Kgs c/u) de Carbón Activado en Polvo de Origen Vegetal; Lote No. 2: 14 TM de Polielectrolito No Iónico (560 Bolsas de 25 Kgs c/u) para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano".

- 6 Conocimiento y aprobación Licitación Pública Nacional SANAA- DM-03-2018 “Adquisición de 800 TM (32,000 Bolsas de 25KG c/u) de Cal Química Hidratada para ser utilizada en la Potabilización de Agua Para Consumo Humano”.
- 7 Conocimiento y aprobación Licitación Pública Nacional SANAA- DM-04-2018 “Adquisición de 277.54 TM (300 Cilindros de 907 Kgs c/u y 80 Cilindros de 68 Kgs c/u) de Cloro Gas para ser utilizado en la Potabilización de Agua Para Consumo Humano”.
- 8 Conocimiento y aprobación Licitación Pública Nacional SANAA- DM-05-2018 “Adquisición de 3,000 TM (120,000 Bolsas de 25 Kg c/u) de Sulfato de Aluminio Grado “A” para ser Utilizado en la Potabilización de Agua para consumo Humano”.
- 9 Cierre de la sesión.

PUNTO NÚMERO CUATRO (4) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA-SGFA-01-2018 “ADQUISICIÓN DE LOTE NO. 1 PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA) PERÍODO 2018; LOTE NO. 2 PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE SANAA Y LOTE NO. 3 PÓLIZA DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DEL SANAA” PERIODO 2017-2018.

Una vez enviada toda la documentación vía CD a los Honorables Miembros de Junta Directiva se aprobó y se emite la siguiente Resolución atendiendo lo dispuesto en el Informe de Revisión, Análisis y Recomendación de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho se emite la siguiente Resolución: Junta Directiva del **SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**.- Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de mayo del año 2018.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de la **Licitación Pública Nacional SANAA-SGFA-01-2018 “Adquisición de Lote No. 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Periodo 2018; Lote No. 2 Póliza de Seguro de Vehículos de SANAA y Lote No. 3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA; Periodo 2018”.-**
CONSIDERANDO: Que la Gerencia General invito a participar mediante publicaciones de Aviso de Licitación en el Diario La Prensa de fecha lunes 29 de enero del 2018, y en el Diario La Tribuna de fecha viernes 26 de enero del 2018 y Publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 2 de febrero del 2018 para participar en el proceso de **Licitación Pública Nacional SANAA-SGFA-01-2018 “Adquisición de Lote No. 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Periodo 2018; Lote No. 2 Póliza de Seguro de Vehículos de SANAA y Lote No. 3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA; Periodo 2018”.-**
CONSIDERANDO: Que para el presente proceso retiraron

el documento base las empresas: Ficohsa Seguros, Seguros Atlántida, Seguros Continental y Seguros Lafise.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-043-2018 de fecha 1 de marzo del 2018 la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por: Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Benjamín Valeriano en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Marcela Girón en representación de la Unidad de Transparencia e Información, Lic. Jaidy Yarixa Andino Rodríguez en representación del Departamento de Recursos Humanos.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 12 de marzo del 2018 a las 9:50 A.M., en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas a las 10:00 A.M. de la **Licitación Pública Nacional SANAA-SGFA-01-2018 “Adquisición de Lote No. 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Periodo 2018; Lote No. 2 Póliza de Seguro de Vehículos de SANAA y Lote No. 3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA; Periodo 2018”** al acto en referencia, se presentó con su oferta las empresas: Seguros Lafise (Lote No. 2 Póliza de Seguro de Vehículos y Lote No. 3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleado del SANAA) y Ficohsa Seguros (Lote No. 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo del Personal Permanente del SANAA y Lote No. 2 Póliza de Seguro de Vehículos).- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora procedió a revisar la documentación legal y financiera de las Empresas oferentes; a las empresas **SEGUROS LAFISE y FICOHSA SEGUROS**, se les requirió subsanación de errores de los Balances Generales y Estados de Resultado tal y como lo establecen las bases de licitación en su sección III Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3 Requisitos para Calificación posterior, inciso a) Capacidad Financiera; se requirió a las empresas Seguros Lafise y Ficohsa Seguros mediante Oficios de fecha 5 de abril del 2018 números GG-116-2018 y GG-115-2018 respectivamente la subsanación del Balance General y Estado de Resultado de los años 2014, 2015 y 2016 debidamente timbrados; ambas empresas no presentaron los Balances Generales y Estados de Resultado timbrados. En relación a lo anterior la Empresa Ficohsa Seguros mediante nota de fecha 13 de abril del 2018 adjuntó constancia de la firma auditora DELOITTE & TOUCHE manifestando que al tratarse de Estado Financieros auditados por una firma auditora externa, no es necesario que los mismos estén timbrados y la empresa Seguros Lafise no presentó los Balances Generales y Estados de Resultado timbrados; para lo cual la Comisión Evaluadora solicitó Dictamen Técnico a la Subgerencia Administrativa Financiera del SANAA que consta en memorándum SGFA-500-2018 de fecha 18 de mayo del 2018, manifestando que se habían efectuado las consultas ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que el timbre no es requisito para considerar valido un estado financiero auditado por una compañía auditora, un timbre, que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para dar seguridad a las empresas realiza los registros públicos de las auditoras cada año, reportando bajas y altas en las listas o cambios de calificación de las mismas donde indica: “que no existe una norma que regule que las firmas de auditoría externa incluyan timbre y registro del Colegio de Contadores en los informes de auditorías externas”, siendo ratificado por el

Departamento Legal del SANAA, a través de Dictamen según consta en memorándum DL-240-2018 de fecha 18 de mayo del 2018; por tanto ambas empresas quedan habilitadas para continuar en el proceso de evaluación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora habiendo finalizado la evaluación Legal pasó a la siguiente etapa Financiera concluyendo que las Empresas **Seguros Lafise y Ficohsa Seguros**, quedan **Habilitadas** para continuar en el proceso de evaluación en virtud de que cumplen con los tres (3) indicadores financieros (Razón Corriente de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Capital de Trabajo).- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora después de haber analizado la capacidad legal y financiera, se procedió a la revisión de las Especificaciones Técnicas determinando que las Empresas **Seguros Lafise y Ficohsa Seguros**, cumplen Técnicamente con lo solicitado en las Bases de Licitación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora basándose en los resultados obtenidos en el proceso de evaluación legal, Financiera y técnica, realizó la fase económica de las empresas **Seguros Lafise y Ficohsa Seguros**, quienes superan la etapa económica, por encontrarse sus ofertas dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente licitación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante informe de fecha 18 de mayo 2018, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) **ADJUDICAR** la **Licitación Pública Nacional SANAA-SGFA-01-2018 “Adquisición de Lote No. 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Periodo 2018; Lote No. 2 Póliza de Seguro de Vehículos de SANAA y Lote No. 3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA; Periodo 2018”** a la empresa **Ficohsa Seguros: Lote No 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA Periodo 2018**, por un monto de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.1. 525,125.00)** y a la Empresa **Seguros Lafise: Lote No. 2 Póliza de Seguro de Vehículos** por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 595, 736.64)** y **Lote No. 3 Póliza de Fianza de Fidelidad para Empleados de SANAA**, por un monto de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Lps. 153,589.88).**

- **Disponibilidad Presupuestaria:**

No.	Descripción	Valor
1	Seguro Colectivo de Vida	L.2,600,000.00
2	Fianza de Fidelidad	L. 600,000.00
3	Seguro de Vehículo	L.1,800.000.00
	Total Disponibilidad	L.5,000.000.00

CONSIDERANDO: Que existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que, en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora, emite Dictamen Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la **Licitación Pública Nacional SANAA-SGFA-01-2018 "Adquisición de Lote No. 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Periodo 2018; Lote No. 2 Póliza de Seguro de Vehículos de SANAA y Lote No. 3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA; Periodo 2018 "**se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso.- **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**) con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 1, 41 y 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, 85, 125, 131, 132 último párrafo 136, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 11, 99, 100, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3 y 14 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen del Departamento Legal y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Evaluación 18 de mayo del 2018.- **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Proceso de la **Licitación Pública Nacional SANAA-SGFA-01-2018 "Adquisición de Lote No. 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Periodo 2018; Lote No. 2 Póliza de Seguro de Vehículos de SANAA y Lote No. 3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA; Periodo 2018"**.- **SEGUNDO:** ADJUDICAR la **Licitación Pública Nacional SANAA-SGFA-01-2018 "Adquisición de Lote No. 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Periodo 2018; Lote No. 2 Póliza de Seguro de Vehículos de SANAA y Lote No. 3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA; Periodo 2018"** a la empresa **Ficohsa Seguros: Lote No 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA Periodo 2018**, por un monto de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.1. 525,125.00)** y a la Empresa **Seguros Lafise: Lote No. 2 Póliza de Seguro de Vehículos** por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 595, 736.64)** y **Lote No. 3 Póliza de Fianza de Fidelidad para Empleados de SANAA**, por un monto de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Lps. 153,589.88).**- **TERCERO:** Autorizar al señor Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a que se suscriba el contrato con las empresas adjudicadas.- **CUARTO:** Debiendo observarse la disposición contenida en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Marzo del 2006; mismo que establece lo siguiente: "La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnada observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en estos casos los plazos para interponer y para resolver

los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal”.....
NOTIFIQUESE.-

PUNTO NÚMERO CINCO (5) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA-DM-02-2018 “ADQUISICIÓN DE LOTE NO. 1: 20 TM (1000 BOLSAS DE 20 O 25 KGS C/U) DE CARBÓN ACTIVADO EN POLVO DE ORIGEN VEGETAL; LOTE NO. 2: 14 TM DE POLIELECTROLITO NO IÓNICO (560 BOLSAS DE 25 KGS C/U) PARA SER UTILIZADO EN LA POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO”.

Una vez enviada toda la documentación vía CD a los Honorables Miembros de Junta Directiva se aprobó y se emite la siguiente Resolución atendiendo lo dispuesto en el Informe de Revisión, Análisis y Recomendación de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho se emite la siguiente Resolución: Junta Directiva del **SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de mayo el año 2018.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-02-2018 Adquisición de Lote No. 1: 20 TM (1000 Bolsas de 20 ó 25 Kgs c/u) de Carbón Activado en Polvo de Origen Vegetal; Lote No. 2: 14 TM de Polielectrolito No Iónico (560 Bolsas de 25 Kgs c/u) para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”.- **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General mediante publicaciones de Aviso de Licitación en el Diario La Tribuna de Fecha miércoles 14 de febrero del 2018, El Heraldó jueves 15 de febrero del 2018 y Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de fecha miércoles 21 de febrero del 2018, invitó a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-02-2018 Adquisición de Lote No. 1: 20 TM (1000 Bolsas de 20 ó 25 Kgs c/u) de Carbón Activado en Polvo de Origen Vegetal; Lote No. 2: 14 TM de Polielectrolito No Iónico (560 Bolsas de 25 Kgs c/u) para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”.- **CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiraron el documento base las empresas Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (REPRIMHSA), New Mark Representaciones, S. de R. L. de C.V. y Honduras Medical, S. de R.L.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-055-2017 de fecha 21 de marzo del 2018 la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por la Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Benjamín Valeriano en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Marcela Girón en representación de la Unidad de Transparencia e Información y el Ing. Roque Andrade en representación de la División Metropolitana.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 05 de abril del 2018 a las 9:50 a.m., en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas a las 10:00 a.m. de la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-02-2018 Adquisición de Lote No. 1: 20 TM (1000 Bolsas de 20 ó 25 Kgs c/u) de Carbón Activado en Polvo de Origen Vegetal; Lote No. 2: 14 TM de Polielectrolito No Iónico (560 Bolsas de 25 Kgs c/u) para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”

recibiéndose las ofertas de las empresas New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V. monto ofertado para el Lote No. 1 L 1,489,250.00 y para el Lote No. 2 L 2,495,599.82 para un monto total ofertado por ambos lotes por la cantidad de L 3,984,849.82 y Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (REPRIMHSA) monto ofertado únicamente para el Lote No. 2 por un monto de L 2,450,851.48.- **CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora aplicando los requerimientos de calificación definidos en los Documentos de Licitación, revisó los documentos presentados, y después de evaluar los documentos legales y financieros determinó que la Oferta presentada por la Empresa New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V. se le requirió subsanación mediante oficio No. GG-127-2018 de fecha 12 de abril del 2018 y a la empresa Representaciones e Importaciones de Honduras, S. A. (REPRIMHSA) mediante oficio No. GG-126-2018 de fecha 12 de abril del 2018 en virtud de la presentación con errores u omisiones en cuanto a la forma de la información financiera requerida en el ítem 13 (Balances Generales y Estados de Resultados (año 2014, 2015 y 2016) debidamente timbrados); como lo establecen las bases de licitación en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3 Requisitos para Calificación Posterior, inciso a) Capacidad financiera; la empresa New Mark Representaciones S. de R.L. de C.V. presentó el balance para el año 2016 sin timbre, para lo cual la Comisión Evaluadora solicitó Dictamen Técnico a la Subgerencia Administrativa Financiera y ratificado por el Dictamen Legal emitido por el Departamento Legal según consta en memorándum DL-240-2018 de fecha 18 de mayo del 2018 quedando habilitada para continuar en el proceso de evaluación.-La oferta presentada por la empresa Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (REPRIMHSA) cumple con los requisitos legales y financieros establecidos en el documento base, quedando habilitada para la evaluación técnica.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora habiendo finalizado la evaluación legal y financiera de las ofertas pasó a la etapa de evaluación técnica concluyendo que la oferta presentada por la empresa New Mark Representaciones S. de R.L. de C.V. para el Lote No. 1 cumple con los requisitos técnicos exigidos en las bases de licitación por lo que queda habilitada para continuar en el proceso de evaluación y en cuanto al Lote No. 2 esta empresa quedó descalificada en virtud de no cumplir con los requisitos técnicos exigidos en las bases de licitación.- La Oferta presentada por la empresa Representaciones e Importaciones de Honduras S.A. (REPRIMHSA), para el Lote No. 2 cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación por lo que queda habilitada para la evaluación económica; según consta en memorándum CCA-66-2018 de fecha 19 de abril del 2018 y CCA-62-2018 de fecha 18 de abril del 2018 que contienen el Dictamen Técnico emitido por el Laboratorio de Control de Calidad de la institución.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículos 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante informe de fecha 18 de mayo 2018, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-02-2018 Adquisición de Lote No. 1: 20 TM (1000 Bolsas de 20 ó 25 Kgs c/u) de Carbón Activado en Polvo de Origen Vegetal; Lote No. 2: 14 TM de Polielectrolito No Iónico (560 Bolsas de 25 Kgs c/u)

para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano” de la siguiente manera: **Lote No.1** 20 TM (1000 Bolsas de 20 ó 25 Kgs c/u) de Carbón Activado en Polvo de Origen Vegetal a la empresa **New Mark Representaciones S. de R.L. de C.V.** por un monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 1,489,250.00)** incluido el impuesto sobre ventas y el **Lote No.2** 14 TM de Polielectrolito No Iónico (560 Bolsas de 25 Kgs c/u) a la empresa **Representaciones e Importaciones de Honduras S.A. (REPRIMHSA)** por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 2,450,851.48)** incluido el impuesto sobre ventas.- **CONSIDERANDO:** Que consta acreditado en expediente la Disponibilidad Presupuestaria por un monto de **L.1, 500.000.00 para el Lote No.1 y L.2, 500.000.00 para el Lote No.3 para un total de CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS (L 4,000,000.00).**- **CONSIDERANDO:** Que existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 18 de mayo del 2018, emitió Dictamen Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-02-2018 Adquisición de Lote No. 1: 20 TM (1000 Bolsas de 20 ó 25 Kgs c/u) de Carbón Activado en Polvo de Origen Vegetal; Lote No. 2: 14 TM de Polielectrolito No Iónico (560 Bolsas de 25 Kgs c/u) para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano” se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso.- **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 1, 41, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado, 18, 85, 125, 136, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 11, 99, 100, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3 y 14 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen del Departamento Legal y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Evaluación de fecha 18 de mayo del 2018.- **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Proceso de Licitación Pública Nacional SANAA-DM-02-2018 Adquisición de Lote No. 1: 20 TM (1000 Bolsas de 20 ó 25 Kgs c/u) de Carbón Activado en Polvo de Origen Vegetal; Lote No. 2: 14 TM de Polielectrolito No Iónico (560 Bolsas de 25 Kgs c/u) para ser Utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”.- **SEGUNDO: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-02-2018 Adquisición de Lote No. 1: 20 TM (1000 Bolsas de 20 ó 25 Kgs c/u) de Carbón Activado en Polvo de Origen Vegetal; Lote No. 2: 14 TM de Polielectrolito No Iónico (560 Bolsas de 25 Kgs c/u) para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano” de la siguiente manera: **Lote No.1** 20 TM (1000 Bolsas de 20 ó 25 Kgs c/u) de Carbón Activado en Polvo de Origen Vegetal a la empresa **New Mark Representaciones S. de R.L. de C.V.** por un monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 1,489,250.00)** incluido el impuesto sobre ventas y el **Lote No.2** 14 TM de Polielectrolito No Iónico (560 Bolsas de 25 Kgs c/u) a la empresa **Representaciones e Importaciones de Honduras S.A. (REPRIMHSA)** por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO**

CENTAVOS (L 2,450,851.48) incluido el impuesto sobre ventas.- **TERCERO:** Autorizar al señor Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a suscribir el contrato con las empresas adjudicadas.- **CUARTO:** Debiendo observarse la disposición contenida en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Marzo del 2006; mismo que establece lo siguiente: “La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnada observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en estos casos los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal”..... **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO NÚMERO SEIS (6) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA- DM- 03-2018 “ADQUISICIÓN DE 800 TM (32,000 BOLSAS DE 25KG C/U) DE CAL QUÍMICA HIDRATADA PARA SER UTILIZADA EN LA POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO”.

Una vez enviada toda la documentación vía CD a los Honorables Miembros de Junta Directiva se aprobó y se emite la siguiente Resolución atendiendo lo dispuesto en el Informe de Revisión, Análisis y Recomendación de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho se emite la siguiente Resolución: Junta Directiva del **SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA).**- Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de mayo del año 2018.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-03-2018 “Adquisición de 800 TM (32,000 Bolsas de 25 KG c/u) de Cal Química Hidratada para ser Utilizada en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”.-** **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General invitó a participar mediante publicaciones de Aviso de Licitación en el Diario El Heraldó de fecha lunes 19 de febrero del 2018, y en el Diario La Tribuna de fecha viernes 16 de febrero del 2018 y Publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 21 de febrero del 2018 para participar en el proceso de **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-03-2018 “Adquisición de 800 TM (32,000 Bolsas de 25 KG c/u) de Cal Química Hidratada para ser utilizada en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”.-** **CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiraron el documento base las empresas: New Mark Representaciones S. de R.L. de C.V. y Diseño y Construcción S.A. (DICONSA).- **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-056-2018 de fecha 21 de marzo del 2018 la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por: Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Benjamín Valeriano en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Marcela Girón en representación de la Unidad de Transparencia e Información, Ing. Roberto Medrano en representación de la División Metropolitana.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 6 de abril del 2018 a las 9:50 a.m., en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de la Institución, se llevó a cabo la Recepción de las Ofertas y la Apertura de Ofertas a las 10:00 a.m.

de la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-03-2018 “Adquisición de 800 TM (32,000 Bolsas de 25 KG c/u) de Cal Química Hidratada para ser utilizada en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”** al acto en referencia, se presentó con su oferta la empresa: New Mark Representaciones S. de R.L. de C.V..- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora aplicando los requerimientos de calificación definidos en los Documentos de Licitación, revisó los documentos presentados y después de evaluar los documentos legales y financieros requirió subsanación a la empresa NEW MARK REPRESENTACIONES, S. de R.L. de C.V. mediante oficio GG-128-2018 de fecha 12 de abril de 2018 en virtud de la presentación con errores u omisiones en cuanto a la información financiera requerida en el ítem 13 (Balances Generales y Estado de Resultados para los años 2014, 2015 y 2016 debidamente timbrados); tal y como lo establecen Las Bases de Licitación en su Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3 Requisitos para calificación Posterior, inciso a) Capacidad Financiera; la empresa presentó el balance para el año 2016 sin timbre, para lo cual la Comisión Evaluadora solicitó Dictamen Técnico a la Subgerencia Administrativa Financiera y ratificado por el Dictamen Legal emitido por el Departamento Legal según consta en memorándum DL-240-2018 de fecha 18 de mayo del 2018 quedando habilitada para continuar en el proceso de evaluación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora mediante informe de fecha 18 de mayo del 2018, con fundamento en los Artículos 18, 33, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 136 de su Reglamento recomienda, salvo mejor criterio de la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) **ADJUDICAR** la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-03-2018 “Adquisición de 800 TM (32,000 Bolsas de 25 KG c/u) de Cal Química Hidratada para ser utilizada en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”** a la empresa **New Mark Representaciones S. de R.L. de C.V.** por un monto de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,434,400.00)** en virtud de haber cumplido satisfactoriamente los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en las bases de licitación y considerarse la oferta más conveniente y ventajosa para el SANAA.- **CONSIDERANDO:** Que existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora, emite Dictamen Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-03-2018 “Adquisición de 800 TM (32,000 Bolsas de 25 KG c/u) de Cal Química Hidratada para ser utilizada en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”** se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso.- **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 1, 41 y 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado, 85, 125, 131, 132 último párrafo 136, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 11, 99, 100, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3 y 14 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen del Departamento Legal y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de

Evaluación de fecha 18 de mayo del 2018.- **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Proceso de la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-03-2018 “Adquisición de 800 TM (32,000 Bolsas de 25 KG c/u) de Cal Química Hidratada para ser utilizada en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”**.- **SEGUNDO: ADJUDICAR** la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-03-2018 “Adquisición de 800 TM (32,000 Bolsas de 25 KG c/u) de Cal Química Hidratada para ser utilizada en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”** la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-03-2018 “Adquisición de 800 TM (32,000 Bolsas de 25 KG c/u) de Cal Química Hidratada para ser utilizada en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”** a la empresa **New Mark Representaciones S. de R.L. de C.V.** por un monto de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,434,400.00)** en virtud de haber cumplido satisfactoriamente los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en las bases de licitación y considerarse la oferta más conveniente y ventajosa para el SANAA.- **TERCERO:** Autorizar al señor Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a suscribir el contrato con la empresa adjudicada.- **CUARTO:** Debiendo observarse la disposición contenida en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Marzo del 2006; mismo que establece lo siguiente: “La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnada observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en estos casos los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal”..... **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO NÚMERO SIETE (7) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA- DM- 04-2018 “ADQUISICIÓN DE 277.54 TM (300 CILINDROS DE 907 KGS C/U Y 80 CILINDROS DE 68 KGS C/U) DE CLORO GAS PARA SER UTILIZADO EN LA POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO”.

Una vez enviada toda la documentación vía CD a los Honorables Miembros de Junta Directiva se aprobó y se emite la siguiente Resolución atendiendo lo dispuesto en el Informe de Revisión, Análisis y Recomendación de fecha cinco de abril del año dos mil dieciocho se emite la siguiente Resolución: Junta Directiva del **SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de mayo el año 2018.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-04-2018 “Adquisición de 277.54 TM de Cloro Gas (300 Cilindros de 907 Kg c/u y 80 Cilindros de 68 Kg c/u) para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”**.- **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General mediante publicaciones de Aviso de Licitación en el Diario La Tribuna de fecha miércoles 14 de febrero del 2018, y en el Diario El Herald de fecha Jueves 15 de febrero del 2018 y Publicado en el Diario

Oficial La Gaceta de fecha 21 de febrero del 2018 para participar en el proceso de **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-04-2018 "Adquisición de 277.54 TM de Cloro Gas (300 Cilindros de 907 Kg c/u y 80 Cilindros de 68 Kg c/u) para ser Utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano".**- **CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiraron el documento base las empresas: Importaciones Diversas, S. de R.L., Cloro Seguro de Centroamérica S.A. de C.V. Solquin, S.A. y Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (REPRIMHSA).- **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-057-2017 de fecha 21 de marzo del 2018 la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por: Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Benjamín Valeriano en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Marcela Girón en representación de la Unidad de Transparencia e Información, Ing. Roque Andrade en representación de la División Metropolitana.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 5 de abril del 2018 a la 1:50 p.m., en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas a las 2:00 p.m. de la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-04-2018 "Adquisición de 277.54 TM de Cloro Gas (300 Cilindros de 907 Kg c/u y 80 Cilindros de 68 Kg c/u) para ser Utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano"** al acto en referencia, se presentó con su oferta las empresas: Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (REPRIMHSA) y Cloro Seguro de Centroamérica S.A. de C.V.- **CONSIDERANDO:** Que aplicando los requerimientos de calificación definidos en los Documentos de Licitación, se revisaron los documentos presentados, y la Comisión Evaluadora determina que la Empresa **Cloro Seguro de Centroamérica S.A. de C.V.** queda descalificada del proceso de evaluación en virtud de haber presentado un cheque de Caja, y de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación en su sección I Instrucciones a los Oferentes, Inciso c) Preparación de las Ofertas No. 21.4 La Garantía de Mantenimiento de las Ofertas podrá ser: Garantía Bancaria, Fianza, Cheque Certificado: Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.- La Comisión Evaluadora procedió a revisar la documentación legal y financiera de la Empresa **Representaciones e Importaciones de Honduras S.A. (REPRIMHSA)**, resultando **Habilitada**, en virtud haber presentado correctamente lo solicitado en subsanación según oficio GG-129-2018 de fecha 12 de abril del 2018, ya que no había presentado en su oferta los Estados Financieros del año 2014 debidamente timbrados (Incluyendo sus notas explicativas).- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora habiendo finalizado la evaluación Legal paso a la siguiente etapa Financiera concluyendo que la Empresa **Representaciones e Importaciones de Honduras (REPRIMHSA) S.A.**, queda **Habilitada** para continuar en el proceso de evaluación en virtud de que cumple con los tres (3) indicadores financieros (Razón Corriente de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Capital de Trabajo).- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora después de haber analizado la capacidad legal y financiera, se procedió a la revisión de las Especificaciones Técnicas determinando que la Empresa **Representaciones e Importaciones de Honduras S.A. (REPRIMHSA)**, cumple Técnicamente con lo solicitado en las Bases de

Licitación.- **CONSIDERANDO:** Que La Comisión Evaluadora basándose en los resultados obtenidos en el proceso de evaluación legal, Financiera y técnica, realizo la fase económica de la empresa **Representaciones e Importaciones de Honduras S.A. (REPRIMHSA)** quien supera la etapa económica, por encontrarse su oferta dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente licitación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante informe de fecha 7 de mayo 2018, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**) **ADJUDICAR** la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-04-2018 “Adquisición de 277.54 TM de Cloro Gas (300 Cilindros de 907 Kg c/u 80 Cilindros de 68 Kg c/u) para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”** a la empresa **Representaciones e Importaciones de Honduras S.A. (REPRIMHSA)** por un monto de: **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 15,500,609.00).**- **Disponibilidad Presupuestaria: Lps. 16,000.000.00.-** **CONSIDERANDO:** Que existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora, emite Dictamen Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-04-2018 “Adquisición de 277.54 TM de Cloro Gas (300 Cilindros de 907 Kg c/u y 80 Cilindros de 68 Kg c/u) para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”** se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso.- **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**) con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 1, 41, 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado, 18, 85, 125, 136, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 11, 99, 100, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3 y 14 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen del Departamento Legal y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Evaluación de fecha 7 de mayo del 2018.- **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar el Proceso de la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-04-2018 “Adquisición de 277.54 TM de Cloro Gas (300 Cilindros de 907 Kg c/u y 80 Cilindros de 68 Kg c/u) para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”**.- **SEGUNDO:** **ADJUDICAR** la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-04-2018 “Adquisición de 277.54 TM de Cloro Gas (300 Cilindros de 907 Kg c/u y 80 Cilindros de 68 Kg c/u) para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”** a la empresa **Representaciones e Importaciones de Honduras S.A. (REPRIMHSA)** por un monto de: **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,500,609.00).**- **TERCERO:** Autorizar al señor Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**) a suscribir el contrato con la empresa adjudicada.- **CUARTO:** Debiendo observarse la disposición contenida en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Marzo del 2006; mismo que establece lo siguiente: “La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnada observando lo previsto en la Ley

de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en estos casos los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal”..... **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO NÚMERO OCHO (8) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA- DM- 05-2018 “ADQUISICIÓN DE 3,000 TM (120,000 BOLSAS DE 25 KG C/U) DE SULFATO DE ALUMINIO GRADO “A” PARA SER UTILIZADO EN LA POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO”.

Una vez enviada toda la documentación vía CD a los Honorables Miembros de Junta Directiva se aprobó y se emite la siguiente Resolución atendiendo lo dispuesto en el Informe de Revisión, Análisis y Recomendación de fecha seis de abril del año dos mil dieciocho se emite la siguiente Resolución: Junta Directiva del **SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**. - Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de mayo del año 2018.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-05-2018 “Adquisición de 3,000 TM (120,000 Bolsas de 25 Kg c/u) de Sulfato de Aluminio Grado “A” para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”.- **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General mediante publicaciones de Aviso de Licitación en el Diario La Tribuna de Fecha Viernes 16 de febrero del 2018, El Heraldó Lunes 19 de febrero del 2018 y Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de fecha miércoles 21 de febrero del 2018 invitó a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-05-2018 “Adquisición de 3,000 TM (120,000 Bolsas de 25 Kg c/u) de Sulfato de Aluminio Grado “A” para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”.- **CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiraron el documento base las empresas Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (REPRIMHSA), New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V., Tecno Química, S.A. de C.V. y Honduras Medical, S. de R.L.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-058-2017 de fecha 21 de marzo del 2018 la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por la Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Benjamín Valeriano en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Marcela Girón en representación de la Unidad de Transparencia e Información y el Ing. Roberto Medrano en representación de la División Metropolitana.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 06 de abril del 2018 a las 1:50 p.m., en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas a las 2:00 p.m. de la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-05-2018 “Adquisición de 3,000 TM (120,000 Bolsas de 25 Kg c/u) de Sulfato de Aluminio Grado “A” para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano” recibándose las ofertas de las empresas Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (REPRIMHSA) monto ofertado L. 31,303,920.00, New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V. monto ofertado L. 32,088,450.00 y Tecno Química, S.A. de C.V. monto ofertado L. 30,774,000.00.- **CONSIDERANDO:** Que La Comisión

Evaluada aplicando los requerimientos de calificación definidos en los Documentos de Licitación, revisó los documentos presentados, y después de evaluar los documentos legales y financieros requirió subsanación a la empresa New Mark Representaciones mediante oficio No. GG-130-2018 de fecha 12 de abril del 2018, a la empresa Representaciones e Importaciones de Honduras S.A., (REPRIMHSA) mediante oficio No. GG-131-2018 de fecha 12 de abril del 2018 y a Tecno Química mediante oficio No. GG-132-2018 de fecha 12 de abril del 2018 en virtud de la presentación con errores u omisiones en cuanto a la forma de la información financiera requerida en el ítem 13 (Balances generales y Estados de Resultados (año 2014, 2015 y 2016) debidamente timbrados); como lo establecen las bases de licitación en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3 Requisitos para Calificación Posterior, inciso a) Capacidad financiera; la empresa New Mark Representaciones S. de R.L. de C.V. presentó el balance para el año 2016 sin timbre, para lo cual la Comisión Evaluadora solicitó Dictamen Técnico a la Subgerencia Administrativa Financiera y ratificado por el Dictamen Legal emitido por el Departamento Legal según consta en memorándum DL-240-2018 de fecha 18 de mayo del 2018 quedando habilitada para continuar en el proceso de evaluación.- La oferta presentada por la empresa Tecno Química, S. A. de C.V. quedó descalificada por no cumplir con el indicador financiero, Capital de Trabajo para el año 2015, el cual es de L 14, 382.049.68, y siendo que este requisito debía ser igual o mayor al 50% del monto ofertado, ya que en las bases de licitación en su Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3 Requisitos para Calificación Posterior, inciso a) Capacidad Financiera, establece: La empresa participante para poder calificar deberá cumplir las tres igualdades señaladas para los tres años evaluados, el no cumplir con una igualdad para cualquier año queda descalificada, asimismo, la Comisión Evaluadora, determinó que la oferta presentada por la empresa Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (REPRIMHSA) cumple con los requisitos legales y financieros establecidos en el documento base, quedando habilitada para la evaluación técnica.-

CONSIDERANDO: Que La Comisión Evaluadora basándose en los resultados obtenidos en el proceso de evaluación legal, financiera, realizó la evaluación técnica concluyendo que la oferta presentada por la empresa Representaciones e Importaciones de Honduras S.A. (REPRIMHSA), cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación por lo que queda habilitada para la evaluación económica; La oferta presentada por la empresa New Mark Representaciones S. de R.L. de C.V., quedó descalificada por no cumplir con los requisitos técnicos exigidos en las bases de licitación, según consta en el Dictamen Técnico emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del SANAA.-

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículos 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante informe de fecha 18 de mayo 2018, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-05-2018 "Adquisición de 3,000 TM (120,000 Bolsas de 25 Kg c/u) de Sulfato de Aluminio Grado "A" para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano" a la empresa Representaciones e Importaciones de Honduras S.A. (REPRIMHSA) por un

monto de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 31,303,920.00).**

CONSIDERANDO: Que consta acreditado en expediente la Disponibilidad Presupuestaria por un monto de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,000.000.00).**

CONSIDERANDO: Que existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 18 de mayo del 2018, emitió Dictamen Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-05-2018 “Adquisición de 3,000 TM (120,000 Bolsas de 25 Kg c/u) de Sulfato de Aluminio Grado “A” para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano” se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso.- **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 1, 41, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado, 18, 85, 125, 136, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 11, 99, 100, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3 y 14 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen del Departamento Legal y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Evaluación de fecha 18 de mayo del 2018.-

RESUELVE: PRIMERO: Aprobar el Proceso de la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-05-2018 “Adquisición de 3,000 TM (120,000 Bolsas de 25 Kg c/u) de Sulfato de Aluminio Grado “A” para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano”.- **SEGUNDO: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-05-2018 “Adquisición de 3,000 TM (120,000 Bolsas de 25 Kg c/u) de Sulfato de Aluminio Grado “A” para ser utilizado en la Potabilización de Agua para Consumo Humano” a la empresa Representaciones e Importaciones de Honduras S.A. (REPRIMHSA) por un monto de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 31,303,920.00).** **TERCERO:** Autorizar al señor Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a suscribir el contrato con la empresa adjudicada.- **CUARTO:** Debiendo observarse la disposición contenida en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Marzo del 2006; mismo que establece lo siguiente: “La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnada observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en estos casos los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal”..... **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO NÚMERO NUEVE (9) CIERRE DE LA SESIÓN.

Cerrándose la Sesión electrónica firmando para constancia el Presidente y Secretario.

Acta 014

